



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE PLAN INTERNACIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Nosotros, BELINDA DOLORES PORTILLO MATAMOROS, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, con tarjeta de Identidad número 1201-1954-00052, actuando en condición de Directora de País según instrumento No.46 con fecha nueve de Diciembre de dos mil trece y ante notario Haroldo A. López H.; y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Boulevard Suyapa, Edificio Metrópolis, Torre 2, piso 22 en condición de Representante Legal y/o con poder administrativo por parte de PLAN INTERNATIONAL HONDURAS, organización debidamente autorizada para realizar actividades en el país, tal como consta en Decreto 239-98 emitida por la Secretaría de Salud, y quien en lo sucesivo se le denominará "PLAN HONDURAS"; y JULIETA CASTELLANOS RUÍZ, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Sociología, con Tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada mediante Acuerdo No. 013-2013 JDU-UNAH del 20 de septiembre del 2013, quién en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará en base a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO:

1. Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO:

2. Que "PLAN HONDURAS" tiene como objetivo el apoyo a los niños, niñas y adolescentes que sufren de exclusión en Honduras, basando su estrategia de trabajo en el enfoque de Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez (DCCN).

CONSIDERANDO:

3. Que "PLAN HONDURAS" ha acumulado una vasta experiencia de trabajo en las comunidades rurales de Honduras, desarrollando proyectos comunitarios desde 1977, orientados a mejorar la calidad de la educación y capacitación para profesores, protección de la niñez contra distintas formas de violencia y la promoción de buenas prácticas de higiene y un ambiente saludable.

CONSIDERANDO:

4. Que "LA UNIVERSIDAD" es una institución autónoma de educación superior del Estado de Honduras que cuenta con el programa "Arte en la Escuela" orientado a lograr capacidades entre los maestros y alumnos a través del arte y la cultura en espacios de exclusión.

CONSIDERANDO:

5. Que "LA UNIVERSIDAD" cuenta con una Facultad de Ciencias Sociales y una Facultad de Humanidades y Artes, que integran académicos de las áreas de psicología, historia, sociología, antropología, trabajo social, letras, música y pedagogía.

CONSIDERANDO:

6. Que "LA UNIVERSIDAD" por medio del proyecto de vinculación del CAC-UNAH en la ciudad de Comayagüela ha desarrollado experiencias piloto a través de sus talleres, utilizando el arte y la acción cultural en la prevención de violencia, discriminación y exclusión.

CONSIDERANDO:

7. Que ambas instituciones han identificado una estrategia nacional relacionada con la aplicación del Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica y otras problemáticas relacionadas con la convivencia,

Handwritten mark



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



los espacios de comunicación y la prevención de situaciones de exclusión, violencia y discriminación que se presentan en los centros educativos.

CONSIDERANDO:

8. Que parte de los objetivos de “LA UNIVERSIDAD” y “PLAN HONDURAS” son establecer alianzas estratégicas interinstitucionales con el fin de alcanzar los objetivos de ambas instituciones.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PROPOSITO DEL CONVENIO

“PLAN HONDURAS” y “LA UNIVERSIDAD” están interesados en unir esfuerzos y coordinar sus capacidades técnicas y humanas a efecto de desarrollar una estrategia de ejecución, difusión e investigación a partir de los espacios regionales de “LA UNIVERSIDAD”.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Generar espacios de investigación, capacitación y experimentación metodológica orientados al entorno escolar de los niños y niñas, padres de familia, la comunidad y los centros educativos, abordando transversalmente la inclusión, igualdad de género y participación.
- Fortalecer las capacidades institucionales y humanas de ambas instituciones a través de la generación de herramientas, de nuevos conocimientos y estrategias al servicio de la inclusión, prevención de la violencia y de la participación comunitaria.

5)

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. Organizar un equipo de investigadores para la elaboración de un plan de trabajo que investigue, documente y sistematice las experiencias del proyecto.
2. Incluir en su Plan Operativo Anual los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización del proyecto conjunto.
3. La ejecución de actividades estará sujeta en función de la disponibilidad de recursos técnicos y financieros.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE PLAN HONDURAS

1. Incluir en su Plan Operativo Anual los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización del proyecto conjunto.
2. Establecer los mecanismos para el seguimiento progresivo del proyecto en los centros educativos a nivel nacional.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Facilitar la infraestructura tecnológica y humana de ambas instituciones para la coordinación del o los proyectos a desarrollar.
2. Integrar una estrategia conjunta (PLAN HONDURAS-LA UNIVERSIDAD) de trabajo en su plan operativo anual.
3. Programar la aplicación, seguimiento y evaluación de la metodología de trabajo en los centros educativos seleccionados.
4. Sistematizar y publicar los resultados del proyecto.
5. Evaluar y dar seguimiento a los compromisos establecidos por las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por las causas siguientes:

- a) Mutuo consentimiento,
- b) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras,

51



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción en el año 2015 hasta el año 2020, y podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes a través de un Adendum.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. Los logotipos de las entidades firmantes deberán aparecer en todas las publicaciones, impresas y digitales, desde la fecha de firma de éste Convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual valor para cada una de las partes.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de diciembre del 2015.


Belinda Portillo
PLAN HONDURAS DIRECCIÓN




Julieta Castellanos
La UNAH

